CONTRATO N° 09/2018

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, domiciliada en Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales, Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Esteban González Ramos, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **C. A. CONSTRUCCIONES**, con RUC 1084402-3, domiciliada en domiciliada en Ruta N° 11 Juana María de Lara a 700 metros del Cruce Santa Rosa del Aguaray, ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Candelario Arévalos Díaz, con Cédula de Identidad N° 1.084.402, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**REFACCIÓN DE SSHH - ESCUELA BÁSICA N° 3.548 CURUPAYTY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
REFACCIÓN DE SSHH - ESCUELA BÁSICA N° 3.548 CURUPAYTY. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(g) Orden de Inicio de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346182.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 05/2018, convocado por la Municipalidad de SANTA ROSA DEL AGUARAY, según Resolución I.M. N° ____/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución I. M. N° ____/2018. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del CONTRATO será hasta la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
Conforme a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102802-005	CARTEL DE OBRA	Unidad	1,00	1.000.000	1.000.000
2	72102802-005	ARREGLO DE PAREDES FISURADAS Y/O AGRIETADAS	gl	1,00	2.700.000	2.700.000
3	72102802-005	ARREGLO DE TECHO, CAMBIO DE TEJAS Y TEJUELONES AVERIADOS	m2	19,70	145.000	2.856.500
4	72102802-005	ARREGLO DE PISO BALDOSA CALCAREA	m2	19,70	38.000	748.600
5	72102802-005	COLOCACIÓN ABERTURA DE MADERA	m2	14,70	810.000	11.907.000
6	72102802-005	REPARACION GUARDA OBRA PERIMETRAL 0,50 ANCHO	ml	29,70	26.000	772.200
7	72102802-005	REACONDICIONAMIENTO INSTALACION ELECTRICA - INCLUYE CAMBIO DE ARTEFACTOS, ELECTRODUCTOS, CABLES, CAJAS, TABLEROS, LLAVES AVERIADAS	gl	1,00	5.000.000	5.000.000
8	72102802-005	REACONDICIONAMIENTO INSTALACION SANITARIA - AGUA CTE. DESAGUE CLOACAL - CAMARA INSPECCION - ART.	gl	1,00	5.500.000	5.500.000

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA GRAL.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA ·

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3
carevalosdiaz@gmail.com

		SANITARIOS				
9	72102802-005	REACONDICIONAMIENTO INSTALACION SANITARIA - CAMARA SEPTICA	gl	1,00	3.800.000	3.800.000
10	72102802-005	REACONDICIONAMIENTO INSTALACION SANITARIA - POZO ABSORBENTE	gl	1,00	4.850.000	4.850.000
11	72102802-005	CANALETAS Y BAJADAS	ml	27,00	68.000	1.836.000
12	72102802-005	REVESTIDO AZULEJOS, CAMBIO DE PIEZAS AVERIADAS	m2	10,00	65.000	650.000
13	72102802-005	PINTURA DE PAREDES INTERIOR/EXTERIOR AL LATEX	m2	165,30	15.000	2.479.500
14	72102802-005	PINTURA DE TEJUELON Y TIRANTES MADERA C/ BARNIZ	m2	65,70	25.000	1.642.500
15	72102802-005	PINTURA DE ABERTURAS DE MADERA C/ SINTETICO	m2	29,40	21.000	617.400
16	72102802-005	PINTURA DE BAJADAS Y CANALETAS C/ SINTETICO	ml	27,00	26.000	702.000
17	72102802-005	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	gl	1,00	1.028.800	1.028.800
Precio Total						**48.090.500**

El monto total del presente CONTRATO, asciende a la suma de Gs. 48.090.500 (guaraníes cuarenta y ocho millones noventa mil quinientos). Los precios serán reajustables. La fórmula a aplicarse para los reajustes de precios se detalla en la CEC. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Periodo de Construcción: 90 (noventa) días, a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras. Lugar de la Obra: Escuela Básica N° 3.548 Curupayty Jaguarete Forest.

Condiciones de pago: Contra certificados de obras. El Contratista deberá ejecutar la obra en un porcentaje mínimo del 30% (treinta por ciento) para acceder a derecho a peticionar el cobro, presentando los Certificados de Obras aprobados por el Fiscalizador, con las respectivas actas de recepción provisoria y todos los documentos inherentes al proceso de pago establecido en la Dirección de Administración y Finanzas de la institución municipal.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO APLICA. La Contratante deberá pagar al Contratista de acuerdo a los avances de obras aprobadas por la Fiscalización. El Contratista tendrá derecho a cobro por el 1er. Certificado toda vez que la obra cuente con un avance de por lo menos el 30%, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:
- Solicitud de pago indicando el porcentaje de avance de la obra;
- Planilla del Certificado de avance de obras, a probados por la Fiscalización;
- Acta de Recepción Provisoria de obras;
- Orden de Inicio de obras;
- Factura, o recibo de dinero, en su caso;
- Fotografías;
- Copia de Contrato;
- IVA del último mes del Contratista;

Asimismo, LA CONTRATANTE deducirá de cada pago a EL CONTRATISTA, un cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta en los plazos establecidos en la Cláusula siguiente. -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
EL CONTRATISTA deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% del monto total del presente CONTRATO, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • SECRETARIA GRL.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA •

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3
carevalosdiaz@gmail.com

presente. El plazo de esta Garantía deberá ser de 130 días, y será liberada a los treinta (30) días contados a partir de la recepción definitiva de las Obras. Se establecerá conforme a la CGC 15.4. ----------

11. MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme a lo establecido en la CEC. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS
Conforme lo establece la cláusula sexta del presente contrato. ----------

13. CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de la obra, sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo o cualquier otras circunstancias que hagan relación con la normal y eficaz terminación de la misma.

Cuando el presente CONTRATO indique las palabras notificará, comunicará, responderá y similares, se entenderán por escrito. Las palabras verbales no tienen valor respecto al presente.----------

14. REPRESENTANTE TECNICO DE LA MUNICIPALIDAD.
EL CONTRATANTE estará representado ante EL CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la ejecución de la obra por el FISCAL DE OBRAS asignado por EL CONTRATANTE.----------

15. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA DE LA OBRA.
EL CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de la Obra, personal calificado y en números suficiente para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.

Todos los trabajadores serán de libre conocimiento y remoción por parte de EL CONTRATISTA, sin embargo deberá remover el personal que a juicio de LA CONTRATANTE perjudique el avance y organización de la obra.----------

16. SUPERVISION DE LA OBRA.
EL CONTRATANTE notificará a EL CONTRATISTA el nombramiento de la persona que ha sido designada en carácter de Fiscal en el sitio de trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y a los documentos del mismo. El fiscal tendrá la autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por LA CONTRATANTE; ésta asimismo, está autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo, tal interrupción sea necesaria para garantizar su correcta ejecución. EL CONTRATISTA debe cumplir todas y cada una de las órdenes e instrucción data por el fiscal, pero lo aquí contenido no le exime de las obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con LA CONTRATANTE. Si EL CONTRATANTE rehúsa o descuida cumplir una orden de trabajo del Fiscal, éste lo notificará del incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte ningún efecto en el plazo de 24 horas, el Fiscal ordenará la suspensión del trabajo.

A los efectos de la fiscalización, se llevará un Libro de Obras que será proporcionado por EL CONTRATISTA, cuyas páginas estarán pre enumeradas, y en duplicado, el cual estará a cargo de un personal designado por EL CONTRATISTA.
En dicho Libro EL CONTRATISTA dejará constancia de los trabajos realizados, de la marcha general de las obras de acuerdo con los planos, las especificaciones técnicas y el Cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimaren necesarios. Se anotará además, en la parte pertinente del libro, las órdenes impartidas por el Fiscal, así como las protestas y comunicaciones de EL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA deberá imponerse de las anotaciones y observaciones que consten en el Libro de Obra, y formular a su vez las observaciones que estimare convenientes.
EL CONTRATISTA deberá suministrar el Fiscal cuando éste lo requiera, información completa y detallada sobre el personal empleado, herramientas, equipos e instrumentos usados en el lugar de trabajo. Asimismo, podrá exigirse a EL CONTRATISTA el suministro de informaciones sobre el rendimiento de la mano de obra, materiales, y equipos empleados en la obra. ----------

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, materiales de construcción, mano de obra en general para la ejecución de la obra. Será responsable de la suficiencia del equipo de trabajo, instalaciones, personales, y en general, todos los medios, elementos y recursos usados para la ejecución de la obra. La provisión de agua y energía eléctrica para la construcción será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA. ----------

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA ·

C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3
cadiaz@gmail.com

EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable por los reclamos de cualquier carácter, por daños causados a terceros, propiedades, instalaciones y equipos, como consecuencia de la ejecución de las obras, por falta de cuidados en el trabajo o en cualquier otra circunstancia que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado. -

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y si el Pliego de Bases y Condiciones así lo determine. ----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.----------

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay, a los 02 días del mes de abril del 2018.-

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA • DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

Firmado por **ESTEBAN GONZÁLEZ RAMOS**
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • SECRETARIA •

ADILSON ACOSTA BÁEZ
SECRETARIO GENERAL

Firmado por

Candelario Arévalos Díaz
CONTRATISTA
C.A. CONSTRUCCIONES
RUC: 1.084.402-3
candevalsdiaz@gmail.com